



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2023-MDLP/AL

La Perla, 31 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 0553-2023-SGLPYAV-GGA/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de fecha 20 de octubre de 2023, Informe N° 053-2023-GGA/MDLP emitido por la Gerencia Gestión Ambiental con fecha 20 de octubre de 2023; el Informe N° 922-2023-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de octubre de 2023, Memorándum N° 1211-2023/GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 25 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece en su Artículo 22° que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, establece que las municipalidades distritales son competentes de: “d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional; [...] h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada”;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM se aprobó la “Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos”, la misma que establece como Primer Paso de la Etapa 1: Organización y Planificación”, la conformación de un Equipo Técnico Municipal designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, y estará encargado de conducir el proceso para la elaboración del referido Plan;

Que, mediante Informe N° 0553-2023-SGLPYAV-GGA/MDLP de fecha 20 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes remite el proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla;

Que, mediante Informe N° 053-2023-GGA/MDLP de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 922-2023-GAJ/MDLP de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara viable el proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° 1211-2023/GM-MDLP de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2023-MDLP/AL

La Perla, 31 de Octubre del 2023

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL – ETM para el proceso de elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Gerencia de Gestión Ambiental	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
Gerencia de Administración y Finanzas	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Desarrollo Social	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ATEGORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE